



SEGURTASUN SAILA

Segurtasun Sailburuordetza
Giza Baliabideen Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

Viceconsejería de Seguridad
Dirección de Recursos Humanos

PLIEGO DE BASES TÉCNICAS

SERVICIO SOPORTE Y CONSULTORIA EN EIZU Y GEPEIZU



INDICE

1	INTRODUCCIÓN	3
2	OBJETO DEL EXPEDIENTE	3
3	ALCANCE DEL SERVICIO	3
3.1	Descripción del servicio	3
4	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	4
4.1	Dirección del contrato	4
4.2	Seguimiento	5
5	NORMAS Y CONDICIONES DE SEGURIDAD	5



1 INTRODUCCIÓN

El Decreto 318/2024, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Seguridad, atribuye a la Dirección de Recursos Humanos, entre otras funciones, la gestión del régimen estatutario del personal de la Ertzaintza, el desarrollo de sus políticas de personal y la gestión del personal laboral de los servicios auxiliares de la Administración de Seguridad.

En el ejercicio de dichas competencias, uno de los objetivos estratégicos del Departamento de Seguridad consiste en consolidar la aplicación informática **EIZU** como sistema corporativo de gestión integral de los recursos humanos, incorporando en ella tanto la gestión del personal laboral como la del colectivo de la Ertzaintza, cuyas singularidades derivadas de su régimen jurídico-estatutario requieren desarrollos funcionales específicos.

La consecución de este objetivo exige garantizar la evolución continua de la aplicación, tanto mediante el soporte funcional y técnico de los módulos actualmente implantados como mediante el análisis, diseño e implementación de nuevas funcionalidades que permitan adaptar el sistema a las necesidades organizativas y a las modificaciones normativas que se produzcan, mejorando simultáneamente la eficiencia de la gestión administrativa y la experiencia de las personas usuarias.

La naturaleza dinámica de la gestión de recursos humanos, especialmente en el ámbito de la Ertzaintza, determina la necesidad de acometer de forma continuada actuaciones de análisis funcional, consultoría especializada, parametrización, desarrollo e implantación de nuevas funcionalidades sobre la plataforma SAP que sustenta las aplicaciones EIZU y GEPEIZU.

2 OBJETO DEL EXPEDIENTE

El objeto del presente contrato es la prestación de servicios especializados de consultoría, soporte funcional, análisis, diseño, desarrollo e implantación sobre las aplicaciones EIZU y GEPEIZU, basadas en tecnología SAP, con el fin de garantizar su mantenimiento evolutivo, adaptación normativa y mejora funcional.

3 ALCANCE DEL SERVICIO

El alcance del presente contrato es el desarrollo, definición, diseño, implementación y mejora de la funcionalidad EIZU-GEPEIZU para el colectivo Ertzaintza y laborales de Seguridad.

3.1 Descripción del servicio

El servicio objeto del presente contrato consiste fundamentalmente en:

- Servicio de apoyo y asesoría para la mejora de las nuevas funcionalidades en el ámbito de selección provisión de puestos de trabajo tanto del colectivo Ertzaintza como de los Laborales de Seguridad.

**SEGURTASUN SAILA**

Segurtasun Sailburuordetza
Giza Baliabideen Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

Viceconsejería de Seguridad
Dirección de Recursos Humanos

- Servicio de apoyo y asesoría para la definición de nuevos desarrollos requeridos para el colectivo Ertzaintza en aplicación de los nuevos acuerdos normativos.
- Ampliación del número de procedimientos incorporados al gestor electrónico de expedientes tanto del colectivo Ertzaintza como de los Laborales de Seguridad.

Las actividades para realizar comprenden el análisis de necesidades funcionales, la definición de requisitos, el diseño de soluciones, la realización de pruebas, la resolución de incidencias y el soporte especializado necesario para garantizar la correcta evolución de la aplicación EIZU-GEPEIZU.

Asimismo, el servicio incluye el acompañamiento funcional a las personas responsables del Departamento de Seguridad, proporcionando asesoramiento técnico y funcional para la identificación de mejoras, optimización de procesos y adaptación de la aplicación a nuevas necesidades organizativas o normativas.

La prestación del servicio se realizará de forma coordinada con los equipos del Departamento de Seguridad, garantizando la continuidad de los trabajos ya iniciados, la transferencia de conocimiento necesaria y el cumplimiento de los objetivos establecidos en la planificación de los distintos procedimientos.

De forma específica, los trabajos podrán incluir:

- Análisis de requisitos funcionales.
- Diseño de soluciones funcionales.
- Desarrollo y configuración de procedimientos
- Realización de pruebas funcionales y de integración.
- Resolución de incidencias y soporte especializado.
- Elaboración y actualización de documentación funcional y técnica.
- Construcción de manuales usuario.
- Transferencia de conocimiento y acompañamiento a las personas usuarias.

4 EJECUCIÓN DEL CONTRATO

4.1 Dirección del contrato

La dirección del contrato será ejercida por las personas designadas de la Dirección de Recursos Humanos, quienes coordinarán y supervisarán la correcta ejecución de las tareas realizadas. A su vez, la empresa contratada designará al responsable de proyecto quién se encargará de la gestión y seguimiento con el responsable de la DRRHH, reportando posibles incidencias, riesgos y toda la información relevante relacionada con las tareas de ejecución.

La adjudicataria será responsable del control y seguimiento para la correcta ejecución de los trabajos objeto del pliego. Asimismo, cumplirá con las condiciones que a los efectos de control establezca la DRRHH. Las discrepancias sobre el desarrollo de los servicios serán resueltas al nivel más elevado de representación.



4.2 Seguimiento

La empresa facilitará informes de seguimiento con la frecuencia que se establezca al inicio del proyecto, para su evaluación en las correspondientes reuniones de seguimiento y deberá alertar de todos aquellos riesgos o incidencias que pongan en peligro la buena marcha y desarrollo del proyecto o impida su implantación conforme a la planificación. El Departamento de Seguridad podrá especificar herramientas concretas en las que desea se reporte parte o toda la información relativa a los avances anteriormente mencionados.

5 NORMAS Y CONDICIONES DE SEGURIDAD

La empresa adjudicataria se compromete a cumplir las normas respecto a los sistemas de información del DSGVO recogidas en el Anexo 1: *Normas de seguridad relativas a los sistemas de información*, así como la política de seguridad de la información del Departamento de Seguridad, aprobada por la Orden de 23 de enero de 2019, de la Consejera de Seguridad, por la que se aprueba la política de seguridad de la información en el ámbito de las redes y servicios de información gestionados por el Departamento de Seguridad.

DOCUMENTOS ANEXOS

Anexo 1. Normas de seguridad relativas a los sistemas de información.

La empresa adjudicataria se compromete a cumplir las siguientes normas de comportamiento respecto a los sistemas de información del DSGVO.

- No introducir software informático ajeno al DSGVO.
- No difundir ni publicar los sistemas de seguridad existentes o previstos.
- No revelar la información obtenida de los sistemas de información del DSGVO, ni la documentación que se le suministre o la que pudiera tener acceso en el desempeño de sus funciones, con independencia del soporte en que se encuentre contenida.
- Acceso exclusivo a la información necesaria para el desempeño de las funciones encomendadas.
- Utilizar exclusivamente la password-clave que se le ha asignado y adquirir el compromiso de actuar de forma cuidadosa para que nadie conozca su palabra de paso.
- Utilizar adecuadamente y de forma cuidadosa los sistemas de seguridad implantados, de forma que se respeten y mantengan los niveles de seguridad.
- No utilizar el sistema de correo u otro medio alternativo para sacar fuera de la organización la información a la que se tenga acceso en el desempeño de sus funciones.

Además, la empresa adjudicataria adquirirá los siguientes compromisos, que a continuación se describen en cuanto a materia de seguridad se refiere:

- Los equipos conectados a la red corporativa del DSGVO no podrán conectarse a ningún sistema informático o de telecomunicaciones ajeno al Departamento.
- Los equipos o sistemas que por su actividad requieran conexión a servicios externos al Departamento deberán estar aislados, es decir, separados física y lógicamente de la red informática del DSGVO.



SEGURTASUN SAILA

Segurtasun Sailburuordetza
Giza Baliabideen Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

Viceconsejería de Seguridad
Dirección de Recursos Humanos

- Está expresamente prohibida la instalación de módems (o similar) en equipos (PCs, Servidores, etc.) conectados a la red del Departamento de Seguridad.

1. Acceso y protección de datos

La empresa adjudicataria quedará expresamente obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la normativa (1) establecida en materia de protección de datos de carácter personal, así como de la establecida para la seguridad de la información. En este sentido, la empresa adjudicataria quedará sujeta a las obligaciones establecidas en la Política de Seguridad de la Información del Departamento de Seguridad y su Normativa de Seguridad, debiendo adoptar las medidas técnicas y organizativas que garanticen un tratamiento conforme con los requisitos de dicha normativa que permita además asegurar la disponibilidad, confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada, y evitar su pérdida, alteración o acceso no autorizado.

En particular, deberá mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en el contrato, acto jurídico o Pliego de Prescripciones Técnicas, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación. A estos efectos, deberán establecerse las máximas cautelas en el acceso a los datos. Cualquier infracción en este sentido será calificada como grave y será causa de resolución del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades penales, o de otro tipo, en que se puedan incurrir.

Cuando algún aspecto de la citada Política de Seguridad no pueda ser satisfecho será previa y debidamente informado para evaluar y gestionar las medidas que resulten oportunas. Asimismo, con ocasión de eventuales incidencias que pudiesen acontecer, se hará uso de los específicos procedimientos establecidos de reporte y resolución de las mismas.

Ante un incumplimiento se actuará conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sin perjuicio de las acciones reflejadas en los pliegos de contratación, o cualquier otra acción que se determine en base a la naturaleza y gravedad del hecho.

- (1) *Normativa: Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y Del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos; y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Directiva (UE) 2016/680 del Parlamento Europeo y Del Consejo de 27 de abril de 2016 relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por parte de las autoridades competentes para fines de prevención, investigación, detección o enjuiciamiento de infracciones penales o de ejecución de sanciones penales, y a la libre circulación de dichos datos.*

Esquema Nacional de Seguridad, en lo relativo a lo que establece el RD 311/2022 de 3 de mayo.

Esquema Nacional de Interoperabilidad, en lo relativo a lo que establece el RD 4/2010 de 8 de enero.

2. Propiedad intelectual

**SEGURTASUN SAILA**

Segurtasun Sailburuordetza
Giza Baliabideen Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

Viceconsejería de Seguridad
Dirección de Recursos Humanos

Los derechos de propiedad intelectual relacionados con el trabajo realizado pertenecerán a la Administración. Cualquier producto o subproducto derivado del mismo no podrá ser utilizado para otros fines fuera del ámbito que le corresponda, sin el permiso expreso por escrito de la Administración.

Asimismo, todos los entregables que deban facilitarse a los Departamentos y Organismos Autónomos del Gobierno Vasco (salvo las ofertas previas) únicamente deberán llevar como logotipo o señas de identidad el escudo del Gobierno Vasco o logotipos aceptados por el propio Departamento y Organismo Autónomo.

La empresa adjudicataria se verá también obligada a guardar las normas vigentes sobre, Copyright, propiedad intelectual y documentación clasificada o de difusión restringida que, por necesidades del contrato, se vea obligado a manejar.

En Erandio a fecha firma electrónica